

NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

SUNARP INSCRIBIÓ ESTE AÑO MÁS DE 10 MIL DECLARATORIAS DE FÁBRICA

- *Registro que otorga legalidad a una construcción y valoriza la propiedad, creció en 15 departamentos, entre enero y octubre.*

La inscripción de declaratorias de fábrica en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Sunarp, creció en 15 departamentos del país, entre enero y octubre de este año. Así, más peruanos otorgan carácter legal a una construcción y dan valor a su propiedad.

Entre enero y octubre se asentaron en el Registro de Propiedad Inmueble de Sunarp 10 mil 084 declaratorias de este tipo.

Los departamentos donde se incrementaron las inscripciones son Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura y San Martín.

Las 10 mil 084 inscripciones realizadas de enero a octubre de este año se distribuyeron así: Lima 4,288 declaratorias de fábricas, La Libertad (1,453), Ica (989), Piura (953), Arequipa (418), Junín (320), Puno (299), San Martín (284).

También Lambayeque (273), Áncash (249), Cusco (160), Cajamarca (100), Huánuco (69), Loreto (61), Moquegua (49), Tacna (45), Ucayali (32), Tumbes (15), Ayacucho (10), Apurímac (6), Madre de Dios (6) y Amazonas (5).

Al realizar la declaratoria de fábrica, el propietario informa sobre las características y condiciones técnicas de una construcción, reconociendo así su carácter legal. Esta inscripción es recomendable para la transferencia de un predio y le otorga mayor valor, al estar saneado.

Existen dos tipos de requisitos diferenciados para registrar la declaratoria de fábrica: para edificaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del 2016, y para edificaciones actuales.

En el primer caso es posible acogerse a la Ley 27157, modificada por la Ley 30830 y realizar la declaración directa ante la Sunarp, con apoyo del verificador, y cumplir los requisitos y el pago de tasas. El plazo de calificación es de 7 días.

Para edificaciones actuales, se debe tramitar en los municipios la licencia de edificación y recepción de obras, según la Ley 29090, además de los requisitos y pagos registrales en Sunarp. La calificación es también de 7 días.

Santiago de Surco, 23 de noviembre de 2018

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP